



Municipalidad de General San Martín

2025

Decreto

Número:

Referencia: Dto. AYUDA ECON. TOBIAS GABRIEL MORO - PEREIRA NOELIA NORMA - EX-2025-00065381- -MUNISMA-SIECD

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Noelia Norma PEREIRA DNI 33.557.695, en representación de su hijo menor de edad Tobías Gabriel MORO, DNI 48.502.739, domiciliado en la localidad de San Andres, Partido de General San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, la Noelia Norma PEREIRA, en representación de su hijo menor de edad Tobías Gabriel MORO, vecinos de este Partido de General San Martin, solicitó un subsidio económico a fin de colaborar con la compra de prótesis necesaria para la cirugía de cadera de su hijo.-

Que, la Sra. PEREIRA informa que su hijo Tobías sufre insuficiencia renal y deformidad de huesos y descalcificación, ocasionándole una afectación en caderas, rodillas y manos, encontrándose actualmente en silla de ruedas, contando con Certificado Único de Discapacidad vigente.-

Que, sus ingresos provienen de los planes sociales que percibe por sus hijos menores, no cuenta con trabajo por tener que atender las necesidades de salud de su hijo Tobías, ingresos insuficientes para solventar sus necesidades básicas.-

Que, el artículo 8º de la Ordenanza N° 13.002 (promulgada por Decreto N° 1090/24), facultó al Departamento Ejecutivo a Ejecutivo a otorgar en forma directa subsidios de hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).-

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Control Legal y Técnico, la Dirección General de Contaduría

y la Dirección de Gestión Presupuestaria, resulta necesario dictar el acto administrativo a fin de otorgar el subsidio solicitado.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio por única vez a favor de la Señora Noelia Norma PEREIRA, DNI 33.557.695, en representación de su hijo menor Tobías Gabriel MORO, DNI 48.502.739, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), destinado colaborar con gastos de la compra de prótesis de cadera.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) a librar el pago correspondiente, para ser recibido por Noelia Norma PEREIRA DNI 33.557.695, quien deberá rendir dentro de los ciento veinte días (120) días de haber percibido lo mismo, en la Dirección General de Contaduría cuenta documentada de los fondos, aplicados a la finalidad para lo cual se solicitó el subsidio, acompañando copias certificadas de las facturas y/o recibos que lo acrediten, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9547/06 promulgada por el Decreto N° 1797/06.-

ARTICULO 3º: La Dirección de Gestión Presupuestaria procederá a imputar el importe a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 “Unidad Intendente”- Categoría Programática 01.03 “Actividades Centrales de la Secretaría Privada”- Fuente de Financiamiento 1.1.0 “Tesoro Municipal”- Objeto del Gasto 5.1.4 “Ayudas sociales a personas”.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría) para su conocimiento e intervención y Jefatura de Gabinete. Cumplido, archívese.-